

NORMATIVA PARA LA MATRÍCULA DE GRADOS PARA EL CURSO 2020/2021

1. No podrá proseguir sus estudios en esta Universidad el alumno que, por **rendimiento académico insuficiente**, haya recibido la correspondiente notificación del órgano competente.
2. El número **mínimo de créditos** de asignaturas **oficiales** que el alumno debe matricular cada año no debe ser inferior a **30**. En los programas de dobles titulaciones, el mínimo de 30 créditos se aplicará a una de las titulaciones. Es obligatorio **matricular** todas las asignaturas **pendientes** (suspensas y/o no cursadas) de **cursos anteriores** al que estén realizando en ese momento.
3. La solicitud de **reconocimiento de estudios**, deberá presentarse en el **Servicio de Registro hasta el día 30 de septiembre** de 2020. Será preciso que el alumno esté matriculado en el curso académico 2020/2021 para poder solicitar reconocimiento de estudios. Existen reconocimientos automáticos (no precisan solicitud en el Servicio de Registro, pero deben estar matriculadas). Puedes informarte de dichos reconocimientos en el Portal Universitario. El reconocimiento de asignaturas de Formación Básica, por créditos de Formación Básica de la rama, sólo se podrá solicitar el primer año de acceso a esos estudios. La carta de resolución de reconocimientos estará disponible para su descarga en el Portal Universitario en un plazo máximo de un mes desde su solicitud.
4. Los alumnos de la Universidad Francisco de Vitoria tienen derecho a **seis convocatorias** para cada asignatura (dos por año académico). La calificación de **NO PRESENTADO** en las actas de las diferentes convocatorias de una asignatura **no consume** convocatoria académica pero sí administrativa.
5. La **convocatoria de fin de Grado** está dirigida exclusivamente a aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
 - No tener pendientes para la finalización de sus estudios más de 18 ETCS de los contenidos en los planes de estudio conducentes a la obtención de su título oficial. Se excluyen de este cómputo, en todas las titulaciones de Grado, los créditos correspondientes al título propio, prácticas externas y al Trabajo de Fin de Grado.
 - Haber estado matriculado en dichas asignaturas con anterioridad al curso académico en que sea solicitada la convocatoria, excepto para el Trabajo de Fin de Grado, las prácticas tuteladas del Grado en Farmacia y las prácticas en instituciones del Grado en Biotecnología, así como para las asignaturas del primer cuatrimestre
 - Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones económicas con la Universidad Francisco de Vitoria.
 - Presentar **en Secretaría de Alumnos**, desde el día **1 al 16 de octubre** de 2020, la correspondiente solicitud, que incluirá todas las asignaturas matriculadas.Una vez solicitada y concedida, la convocatoria de fin de Grado será computada en todo caso y a los mismos efectos que una convocatoria ordinaria, aunque el alumno no se presente a las pruebas, por lo que una vez concedida el alumno solo podrá hacer uso de una convocatoria más en el curso correspondiente.
6. El plazo para realizar la **matrícula** será del **29 de junio al 18 de septiembre** de 2020. La matrícula formalizada fuera de plazo tendrá un **recargo de 150€** (ciento cincuenta euros). Se abrirá un **plazo extraordinario de rectificación de matrícula** del **21 al 30 de septiembre** de 2020. Para la matrícula fuera de plazo o rectificaciones de matrícula, el alumno deberá presentar una **solicitud motivada en el Servicio de Registro**, que se trasladará al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica para su aceptación/denegación. La **repercusión económica** que implica una rectificación de matrícula se aplicará **a partir del mes siguiente** a dicha rectificación. Es **responsabilidad** del alumno asegurarse de que su **matrícula** se corresponde con su **plan de estudios**. Para ello, al finalizar su automatrícula, debe descargar, guardar e imprimir, en su caso, su resguardo de matrícula y revisarlo con el plan de estudios.
7. Los alumnos matriculados en el curso académico 2020/21 en **programas de doble titulación**, y que deseen **abandonar una** de ellas, deberán **solicitar** el cambio en el **Departamento de Admisiones**, para su valoración y trámite. En caso de autorizarse, se aplicaría el cambio en el **curso académico siguiente**.
8. Para verificar la eventual **modificación** de algunos **planes de estudio** de Grado, el alumno debe asegurarse de consultar el enlace de Planes de estudio del Portal Universitario, donde se publica el calendario de implantación de estas modificaciones.
9. Todas las normativas mencionadas en este documento se pueden consultar en el Portal Universitario, en el enlace "Normativa".
10. Es obligación del alumno **revisar** sus **datos personales de contacto** y **actualizarlos** a través del portal universitario, para la correcta recepción de las comunicaciones relacionadas con su matrícula y/o su expediente universitario.
11. En el **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (plan 2018)**, los alumnos deben cumplir el requisito de acreditar un nivel de **inglés BI o superior**, antes de poder realizar la **matriculación** de la asignatura "**Trabajo Fin de Grado**".

[Disposición final única. Entrada en vigor](#)